



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro

05003110001 **2022 00496** 00

Se requiere nuevamente a la parte actora con el fin de que allegue los anexos a que se refiere en su memorial del 14 de diciembre de 2023, pues hace referencia a unas publicaciones y no las aporta.

Como consecuencia de lo anterior, se le advierte a la interesada que no es posible en este momento nombrar curador ad litem del desaparecido, pues no obra en el expediente la tercera y última publicación. Además, se le hace saber igualmente, que los curadores ad litem realizan una labor ad honorem, y cualquier gasto en el que incurra, que desee sea compensado, tendrá que acreditarlo previamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52252059937a9363bd4f4e8e6855b3974062ab76f3ee883c46b49b649232e4db**

Documento generado en 08/02/2024 07:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>